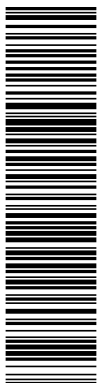


DOCUMENTO Decreto: 764063 - Fecha(27092022) - Exp(2022_1400) - RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA (Subsanación de defectos)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2022/131
OTROS DATOS Código para validación: LYEXL-SP2E3-38007 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 12:24:31 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS de Instituto Municipal de S. Sociales. Firmado 27/09/2022 13:36 ESTADO FIRMADO 27/09/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 764063 LYEXL-SP2E3-38007 4C30476B9E777179B26961C31265E01B9CBAD3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/Verificado/Documentos/index.jsp?Idoma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10



N/Rº: Expediente IMSS IMSS 2225/2022/NO

**RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS
SOCIALES DE BADAJOZ SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

Por el Sr. Director del IMSS, en escrito de fecha **14 de septiembre de 2022**, se ha formulado Propuesta de Resolución de concesión de Subvención Directa, Nominativa, dictada en expediente arriba reseñado, cuyo contenido se reproduce, literalmente, a continuación:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

*I.- Por Orden de la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, de fecha **3 de agosto de 2022**, se inició expediente de concesión de subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de esta entidad para el año **2022**, Partida Presupuestaria **81-2311-48901**, a favor de: **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PROGRESO DE BADAJOZ**, por un importe de **4.000,00 euros**, para la realización del proyecto/actividad: **"COLABORACIÓN FINANCIACIÓN TALLERES DE MENORES, MUJERES Y JÓVENES 2022"**.*

*II.- La retención de crédito preceptiva para hacer frente al gasto, por la cantidad arriba citada, se ha efectuado con fecha **08/08/2022**, Nº Operación **220220014926**.*

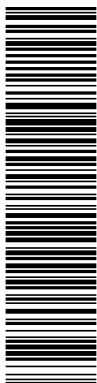
*III.- Requerida la asociación, para la presentación de la documentación necesaria para la tramitación de la citada subvención, resulta que por el/la representante legal de la misma, **D. SALVADOR DEL AMO SEGURO**, domiciliado/a, a efectos de notificaciones, en Badajoz, Avda. Padre Tacoronte, 49-A, se presentó la misma, en fecha **29/04/2022**, subsanando los defectos el **15/06/2022**, resultando conforme, según informe del Sr. Director del IMSS, de fecha **12 de septiembre de 2022**.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- La concesión de esta subvención, se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y artículo 9, apartado 2, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

2º.- El procedimiento de gestión de esta subvención, es el establecido en los artículos 13 a 16, inclusive, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

DOCUMENTO Decreto: 764063 - Fecha(27092022) - Exp(2022_1400) - RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA (Subsanación de defectos)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2022/131
OTROS DATOS Código para validación: LYEXL-SP2E3-38007 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 12:24:31 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl del IMSS de Instituto Municipal de S. Sociales. Firmado 27/09/2022 13:36 ESTADO FIRMADO 27/09/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 764063 LYEXL-SP2E3-38007 4C30476B99E777479B26961C31265E01B9CB4D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/VerificadoDocumentos/index.jsp?IdDoc=esccodigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10



3º.- La Justificación de esta subvención, se llevará a cabo en la forma y a través del procedimiento establecido en los artículos 36 a 50 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

4º.- La competencia para resolver la concesión de esta subvención le corresponde a la Vicepresidencia del IMSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, y el Decreto de Delegación de Funciones de la Alcaldía, de fecha 01/07/2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 06/07/2021.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades concedidas a la Dirección del IMSS, en el apartado 12, del artículo 20 de los Estatutos de la Entidad, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Conceder a la entidad: **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PROGRESO DE BADAJOZ**, con CIF G06023147, y domicilio social en Badajoz, Avda. Padre Tacoronte, 49-A, CP: 06007, una subvención directa por importe de **4.000,00 euros**, con cargo al crédito de la Partida Presupuestaria 81-2311-48901, del estado de gastos del Presupuesto vigente del IMSS, con destino a financiar los gastos del proyecto/actividad: **"COLABORACIÓN FINANCIACIÓN TALLERES DE MENORES, MUJERES Y JÓVENES 2022"**.

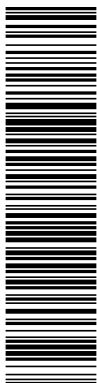
Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

2º.- Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes", no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, la subvención se destinará a financiar los gastos corrientes del proyecto/actividad: **"COLABORACIÓN FINANCIACIÓN TALLERES DE MENORES, MUJERES Y JÓVENES 2022"**, conforme al artículo 26.1 de la OGS Ayto. Badajoz.

3º.- Establecer como plazo para la realización del proyecto/actividad, entre el **1 de Enero y el 1 de Noviembre de 2022**.

4º.- La entidad beneficiaria deberá incorporar, de forma visible, en el material que utilicen para la difusión del proyecto subvencionado, el logotipo del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, así como hacer mención de su colaboración en cuantas actividades de divulgación del mismo realicen.

DOCUMENTO Decreto: 764063 - Fecha(27092022) - Exp(2022_1400) - RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA (Subsanación de defectos)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2022/131	
OTROS DATOS Código para validación: LYEXL-SP2E3-38007 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 12:24:31 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS de Instituto Municipal de S. Sociales. Firmado 27/09/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 27/09/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 764063 LYEXL-SP2E3-38007 4C30476B99E777479B26961C31265E01B9CB4D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/VerificadoDocumentos/index.jsp?Idoma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz	
 INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz Tlf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10	
5º.- El Pago de la subvención se realizará, una vez concluida la actividad, previa presentación de la cuenta justificativa del total gasto realizado, conforme a lo establecido en el apartado siguiente. 6º.- La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse ante el órgano gestor como fecha máxima el día 1 de noviembre de 2022, que comprenderá la documentación establecida en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y, dado que esta Resolución/Convenio tiene la consideración de base reguladora de la concesión de la subvención, en virtud de lo establecido en el Art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece expresamente: A).- Los costes o gastos imputables a la subvención se justificarán, ante el órgano gestor, con aportación de originales de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil (nóminas, TC1, TC2, modelos 110/115, etc.) o con eficacia administrativa respecto de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. Igualmente se aportarán los originales de los contratos formalizados con el personal que la entidad haya contratado para la realización de la actividad subvencionada. B).- Las facturas deberán emitirse por parte del proveedor especificando el detalle de los servicios o conceptos a los que se refieren y deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre. C).- Todo justificante de gasto que se impute a la subvención reconocida cuyo importe sea superior a 300 Euros, aunque se impute cantidad inferior, deberá ser abonado mediante transferencia con cargo en cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención, sirviendo los documentos generados por la entidad bancaria para acreditar el pago. <i>En el caso que los pagos se materialicen mediante pagaré éste deberá ser nominativo, debiéndose reflejar en los documentos bancarios que acreditan su compensación en cuenta de la entidad el número de dicho documento.</i> D).- Si el documento probatorio del gasto es de cuantía inferior a 301 Euros y no se ha pagado por cargo en cuenta de la entidad beneficiaria en dicho documento deberá reflejarse con claridad el nombre y apellidos del perceptor, su N.I.F. y firma, en prueba de haber sido abonado el importe en él reflejado.” Dado que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las formalidades previstas y que han quedado justificadas en el mismo, las razones que fundamentan la presente subvención,	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Decreto: 764063 - Fecha(27092022) - Exp(2022_1400) - RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA (Subsanación de defectos)	Nº Decreto: 2022/131
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: LYEXL-SP2E3-38007 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 12:24:31 Página 4 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS de Instituto Municipal de S. Sociales. Firmado 27/09/2022 13:36
	ESTADO FIRMADO 27/09/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 764063 LYEXL-SP2E3-38007 4C30476899E777479B26961C31265E01B9CBAD3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/Verificado/Documentos/index.jsp?IdDoc=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz Tlf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10	
HE RESUELTO:		
Aprobar, en todos su extremos, la Propuesta de Resolución formulada por el Sr. Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, en escrito de fecha 14 de septiembre de 2022, dictada en el Expediente arriba mencionado, sobre concesión de subvención directa, nominativa, a favor de la Entidad: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PROGRESO DE BADAJOZ, por un importe de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), para la realización del Proyecto/Actividad: "COLABORACIÓN FINANCIACIÓN TALLERES DE MENORES, MUJERES Y JÓVENES 2022", durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 1 de Noviembre de 2022, lo cual deberá notificarse a los interesados, advirtiéndoles que esta Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, o RECURSO DE REPOSICIÓN, potestativo, en el plazo de un mes, ante la Presidencia del IMSS, o directamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, a contar, en uno u otro caso, a partir del día siguiente a su notificación. Si se optara por interponerse el recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquél sea resuelto, expresamente, o se haya producido su desestimación, por silencio administrativo.		
En Badajoz, a fecha de firma electrónica EL VICEPRESIDENTE DEL IMSS. (P.D.: Decreto de la Presidencia de fecha 01/07/2021; BOP de fecha 06/07/2021) Fdo.: Antonio Cavacasillas Rodríguez.		